



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por el cual se hace una designación para actuar como clavero en la comisión de escrutinio general a realizarse en el Departamento de Antioquia, correspondientes a la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, que se realizará el día 29 de mayo de 2022”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en los artículos 209 y 305 numeral 2 de la Constitución Política, y los artículos 147 y 148 del Decreto 2241 de 1986, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 4371 del 18 de mayo de 2021, se estableció calendario electoral para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República que se realizará el día 29 de mayo de 2022, fijando como fecha de inicio de los escrutinios generales, el día martes 31 de mayo de 2022.

Que los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil para Antioquia, mediante oficio recibido bajo el radicado No. 2022010207195 del 17 de mayo de 2022, solicitaron al señor Gobernador actuar como clavero o designar un funcionario para ello, en la Comisión de Escrutinio General.

Que el artículo 147 del Decreto 2241 de 1986 - Código Nacional Electoral, dispone que, en las oficinas del Consejo Nacional Electoral, de las Delegaciones del Registrador Nacional del Estado Civil y de las Registradurías Distritales, Municipales y Auxiliares, habrá arcas triclaves en las cuales se depositarán los documentos electorales que deban ser objeto de escrutinio.

Que se hace necesario designar un funcionario para que actúe como clavero de la Comisión Escrutadora General, en las fechas dispuestas para tal fin.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: DESIGNAR al señor José Humberto Vergara Henao, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.302.611, profesional universitario, adscrito a la Secretaría de Gobierno, Paz y Noviolencia de la Gobernación de Antioquia, para que actúe como clavero de la Comisión de Escrutinio General en el departamento de Antioquia, la cual tendrá lugar en el teatro Porfirio Barba Jacob, calle 47 No. 42-38, local 9901, Torres de Bomboná, en la ciudad de Medellín.

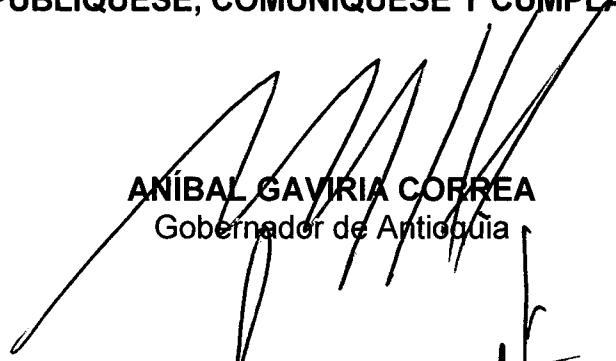
ARTÍCULO 2: Infórmese de esta decisión a los señores Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil para Antioquia.

"Por el cual se hace una delegación para actuar como clavero en la comisión de escrutinio general a realizarse en el Departamento de Antioquia, correspondientes a la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, que se realizará el día 29 de mayo de 2022"

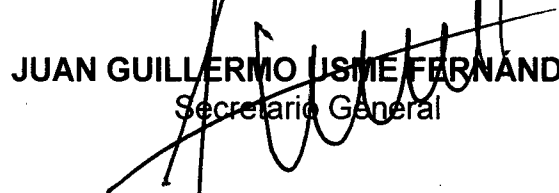
ARTÍCULO 3: Comuníquese el contenido del presente Decreto al funcionario delegado, quien se encuentra adscrito a la Secretaria de Gobierno, Paz y Noviolencia de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO 4: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



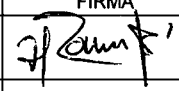
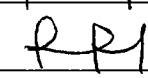

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO
Secretario de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia

		FIRMA	FECHA
Proyectó:	Haicer Racero Bay. Profesional especializado. Secretaria de Gobierno, Paz y Noviolencia		24/05/2022
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asesoría Legal y de Control. Secretaría General.		24/5/2022
Aprobó:	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico. Secretaría General.		55-5-20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.